

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** presentada por el señor **ENRIQUE CHING CHANG**, con apoderado especial, contra la sociedad **WEST ARMY SECURITY LTDA.**, representada legalmente por el señor **LUIS ALIRIO MEJÍA LOZANO**, o quien haga sus veces, observa el Despacho que la parte actora no corrigió la totalidad de los defectos advertidos en auto del 21 de abril de 2021, concretamente los descritos en los numerales 3º, 6º y 8º.

Respecto del numeral 3º no precisó el último lugar de prestación del servicio, aspecto indispensable para determinar la competencia en los términos del artículo 5º del CPTSS.

Frente a las anomalías descritas en los numerales 6º y 8º, reiteró la pretensión CUARTA en la que solicita el pago de acreencias laborales indexadas, sin adicionar los hechos, ni estimar su cuantía en la forma exigida. Aspectos que son indispensables para la estimación de la cuantía, factor determinante de la competencia a voces de los artículos 25 numeral 10 y 12 del CPTSS.

En consecuencia, atendiendo lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo, se rechazará la demanda, ordenando devolver los anexos sin necesidad de desglose.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** presentada por el señor **ENRIQUE CHING CHANG**, con apoderado especial, contra la sociedad **WEST ARMY SECURITY LTDA.**, representada legalmente por el señor **LUIS ALIRIO MEJÍA LOZANO**, o quien haga sus veces, por lo expresado en la motivación.

SEGUNDO: DEVUELVÁNSE los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Archívese el expediente, previo registro del sistema de justicia siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
RADICADO: 680014105001-2021-00013-00
DEMANDANTE: ENRIQUE CHING CHANG
DEMANDADO: WEST ARMY SECURITY LTDA

**ANGELICA MARIA VALBUENA HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
55438f2817a1fad5580a64833c7e273349023fa70904260ff599b9a17ef1d9db
Documento generado en 06/05/2021 02:09:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>